

Formato No 3.

OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

INSTRUCTIVO GENERAL	
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto, en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:	
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.	
→ Condiciones complementarias que contienen solo texto:	
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones <u>o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada</u> . Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.	
→ Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:	
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.	
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%	
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.	
→ Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 65% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 35% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.	
→ Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:	
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.	
2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente	

anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

→ El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "sí", IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.

Todo Riesgo: Se otorga amparo bajo la modalidad de todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, entre otros, rotura de maquinaria, equipo electrónico, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, asonada, sabotaje y terrorismo) y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro. Extensión del amparo de AMIT y para tomas de movimientos subversivos los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionados por los mismos. **NO SE ACEPTA PROPUESTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS BAJO LA MODALIDAD DE RIESGOS NOMBRADOS, POR LO TANTO, EL OFERENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO No.4 ACEPTA ESTA CONDICIÓN**

Nota: Queda expresamente aceptado que las condiciones, coberturas y cláusulas básicas para las cuales no se indique sublímite, operarán al 100% del valor asegurado.

INSTRUCTIVO PARA DEDUCIBLES

Criterios de evaluación

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral

a) Evaluación de deducibles aplicables sobre el valor de la Pérdida:

*Con excepción del amparo de **Terremoto, temblor y/o erupción volcánica**, solo se aceptarán propuestas de deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida. Por lo tanto, las propuestas que ofrezcan deducibles sobre valor asegurado y/o valor asegurable para amparos diferentes a terremoto temblor y/o erupción volcánica, **SERÁN OBJETO DE RECHAZO**.

b) Evaluación de deducibles aplicables al amparo de Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica:

*Solo se aceptarán propuestas de deducibles, aplicables sobre el valor asegurado y/o valor asegurable, **DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO** para el amparo de **Terremoto, temblor y/o erupción volcánica**; por lo tanto las propuestas que ofrezcan sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, **SERÁN OBJETO DE RECHAZO**.

*De acuerdo con lo anterior y para los fines pertinentes de deducible y a efectos de la determinación del **"valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO"**, se considerarán las siguientes definiciones:

"PREDIO ASEGURADO": Es el sitio de ocurrencia del siniestro donde la Entidad lleva a cabo actividades y en el cual se encuentran contenidos los bienes asegurados, ya sea en uno o varios edificios o a la intemperie, si están diseñados para ello.

"ITEM AFECTADO": Corresponde a la agrupación de bienes de iguales o similares características, tales como: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados.

"valor asegurado o asegurable DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO": Corresponde al monto asegurado o asegurable de los bienes contenidos en cada predio; es decir, los bienes correspondientes a los ítems de: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados.

Se aclara que, en caso de siniestro por pérdida o daño, que afecte solo algunos de los ítems antes citados, el valor asegurado o valor asegurable considerado para la aplicación del deducible corresponderá solamente al **ítem o ítems correspondientes** a los bienes afectados.

Se precisa que, en el caso de que el oferente no registre expresamente en su propuesta, que el deducible ofrecido para el amparo de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, aplica sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, se entenderá que la propuesta aplica sobre el **valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO**, y el oferente con la presentación acepta esta condición.

El oferente debe especificar expresamente si su propuesta es aplicable sobre el valor de la pérdida o el valor asegurado o valor asegurable, de lo contrario **LA OFERTA SERA OBJETO DE RECHAZO** para el ramo.

*Solo se acepta la presentación de **deducible mínimo**, para los amparos de **Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica**, expresado **SMMLV**, las propuestas que no cumplan esta condición **SERA OBJETO DE RECHAZO**.

c)Evaluación del deducible expresado en SMMLV (para amparos diferentes a Terremoto, temblor y/o erupción volcánica):

*Las propuestas de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a **SMMLV**, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el **10%**.

*Solo se acepta la presentación de deducible mínimo para el amparo de **AMIT**, expresado en **SMMLV**, las propuestas presentadas bajo otras condiciones **SERÁN OBJETO DE RECHAZO**

d)Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en SMMLV:

La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con cero puntos.

e) Evaluación de deducibles para otros eventos:

· En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos a los señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de **OTROS EVENTOS**, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

d) POLIZAS QUE NO APLICAN DEDUCIBLES

Para las pólizas que no tienen deducibles como es el caso de AUTOMOVILES, y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, la calificación correspondiente a este ítem será sumado a las condiciones complementarias.

Formato No 3. OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS TODOS LOS DAÑOS MATERIALES		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE 500	OFERTA
Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza. Al proponente que más días otorgue se le dará el máximo puntaje y a los demás en forma proporcional BASICO 90 DÍAS.	80	
Cobertura de Rotura Accidental de Vidrios, Al proponente que otorgue limite adicional al básico de \$500.000.000, se otorga máximo puntaje los demás de manera proporcional.	120	
Cláusula de No aplicación de infraseguro en caso de siniestro, quien otorgue porcentaje adicional al básico del 15% se otorga máximo puntaje los demás de manera proporcional.	200	
Valores globales sin relación de bienes. El proponente que ofrezca la cláusula obtendrá el puntaje, el proponente que no la ofrezca obtendrá cero (0) PUNTOS	50	
Valor Agregado de Indemnización hasta \$ 100.000.000 sin deducible.	50	
TOTAL	500	
2. DEDUCIBLES		
PUNTAJE 200		
PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., está interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.		
Tablas de calificación		
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI:	40	
b) HMACTOP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	70	
c) HURTO CALIFICADO y HURTO SIMPLE	30	
d) EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	30	
e) DEMÁS EVENTOS	30	
TOTAL PUNTOS:	200	
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y (O) ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI (40 puntos)		
Evaluación de Porcentaje..... (40 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable	
Sin deducible	40	
Superior a 0% y hasta 1%	35	
Superior a 1% y hasta 2%	20	
Superior a 2% y hasta 3%	10	

Formato No 3.
OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
TODOS LOS DAÑOS MATERIALES

Superior a 3%	0	
b) HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO (70 puntos)		
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (70 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	70	
Superior a 0% y hasta 2%	60	
Superior a 2% y hasta 4%	50	
Superior a 4% y hasta 6%	30	
Superior a 6% y hasta 8%	20	
Superior a 8% y hasta 10%	10	
Superior a 10%	0	
c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE..... (30 puntos)		
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (15 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	15	
Superior a 0% y hasta 2%	13	
Superior a 2% y hasta 4%	11	
Superior a 4% y hasta 6%	9	
Superior a 6% y hasta 8%	7	
Superior a 8% y hasta 10%	5	
Superior a 10%	0	
· Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes (15 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	15	
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	10	
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	5	
Superior a 1 SMMLV	0	
d) EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS..... (30 Puntos)		
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (15 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	15	
Superior a 0% y hasta 2%	13	
Superior a 2% y hasta 4%	11	
Superior a 4% y hasta 6%	9	
Superior a 6% y hasta 8%	7	
Superior a 8% y hasta 10%	5	

Formato No 3. OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		
Superior a 10%	0	
Evaluación de Mínimo: En pesos colombianos..... (15 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	15	
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	10	
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	7	
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	5	
Superior a 2 SMMLV	0	
e) DEMÁS EVENTOS..... (30 Puntos)		
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (15 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	15	
Superior a 0% y hasta 2%	13	
Superior a 2% y hasta 4%	11	
Superior a 4% y hasta 6%	9	
Superior a 6% y hasta 8%	7	
Superior a 8% y hasta 10%	5	
Superior a 10%	0	
Evaluación de Mínimo: En pesos colombianos..... (15 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	15	
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	10	
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	7	
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	5	
Superior a 2 SMMLV	0	

Formato No 3. OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS MANEJO GLOBAL		
1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE 500	OFERTA
Amparo automático para cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio de la vigencia de la póliza. Al proponente que más días otorgue se le dará el máximo puntaje y a los demás en forma proporcional BASICO 90 DÍAS.	150	
Cláusula de protección de depósitos bancarios, Quien ofrezca el mayor límite obtendrá el máximo puntaje, los demás de forma proporcional. LIMITE 50% DEL LIMITE ASEGURADO.	150	
Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	150	
Valor Agregado de Indemnización hasta \$ 100.000.000 sin deducible.	50	
TOTAL	500	
2. Deducibles	PUNTAJE 200	
Tablas de calificación		
a) Empleados de firma especializada y empleados no identificados	100	
b) Demás amparos	100	
TOTAL	200	
Las propuestas que contemplen deducible para Cajas Menores serán objeto de rechazo en esta póliza.		
a) Empleados de firma especializada y empleados no identificados..... (100 puntos)	100	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (50 Puntos)	50	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	50	
Superior a 0% y hasta 2%	40	
Superior a 2% y hasta 4%	30	
Superior a 4% y hasta 6%	20	
Superior a 6% y hasta 8%	10	
Superior a 8%	0	
Evaluación de Mínimo: En pesos colombianos..... (50 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	50	
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40	
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	30	
Superior a 2 SMMLV	0	
b) Demás amparos..... (100 puntos)		

Formato No 3.
OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
MANEJO GLOBAL

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (50 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	50	
Superior a 0% y hasta 2%	40	
Superior a 2% y hasta 4%	30	
Superior a 4% y hasta 6%	20	
Superior a 6% y hasta 8%	10	
Superior a 8%	0	
Evaluación de Mínimo: En pesos colombianos..... (50 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	50	
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40	
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	30	
Superior a 2 SMMLV	0	

Formato No 3 OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE 500	OFERTA
Amparo para la responsabilidad civil proveniente de la movilización de equipos por sus propios medios, se excluye los automóviles de propiedad del ISS. Se otorga el mayor puntaje a quien ofrezca el mayor límite, los demás de forma proporcional.	90	
Anticipo de indemnización del 80% con la demostración de la ocurrencia del siniestro y el estimado del valor del reclamo por el ajustador o abogado de la aseguradora. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	50	
Bienes bajo cuidado tenencia y control declarados o no. Se otorga el mayor puntaje a quien ofrezca el mayor límite, los demás de forma proporcional.	90	
Daños y hurto de vehículos y accesorios en predios del asegurado. Se otorga el mayor puntaje a quien ofrezca el mayor límite, los demás de forma proporcional.	80	
Extensión de amparo de parqueaderos (se ampara la RC de parqueaderos y los daños a los vehículos de propiedad y/o bajo la responsabilidad, tenencia y control del INSTITUTO incluyendo daños al vehículo y/o hurto a vehículos y sus accesorios. Se otorga el mayor puntaje a quien ofrezca el mayor límite, los demás de forma proporcional.	60	
Extensión de Responsabilidad Civil en exceso de los límites otorgados bajo las diferentes coberturas de los seguros de Casco hasta el 25% de los límites asegurados. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	70	
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	25	
Bono de retorno por experiencia siniestral 5%	35	
TOTAL	500	
2. Deducibles	200	
Tablas de calificación		
a) Parqueaderos	100	
b) Demás eventos	100	
TOTAL	200	
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos serán objeto de rechazo en esta póliza.		
a) Parqueaderos..... (100 puntos)		
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	50	
Superior a 0% y hasta 2%	40	
Superior a 2% y hasta 4%	30	
Superior a 4% y hasta 6%	20	

Formato No 3 OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Superior a 6% y hasta 8%	10	
Superior a 8% y hasta 10%	5	
Superior a 10%	0	
Evaluación de Mínimo: En pesos colombianos (50 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	50	
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	30	
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	20	
Superior a 2 SMMLV	0	
b) Demás Eventos.....(100 puntos)		
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	50	
Superior a 0% y hasta 2%	40	
Superior a 2% y hasta 4%	30	
Superior a 4% y hasta 6%	20	
Superior a 6% y hasta 8%	10	
Superior a 8% y hasta 10%	5	
Superior a 10%	0	
Evaluación de Mínimo: En pesos colombianos (50 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	50	
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	30	
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	20	
Superior a 2 SMMLV	0	

Formato No 3. OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE 500	OFERTA
Ampliación del plazo para suministro de declaraciones a 45 días. Se otorga el mayor puntaje a quien ofrezca el mayor límite, los demás de forma proporcional.	20	
Ampliación del término de duración de cobertura. Al que otorgue el mayor número de días se calificara con el máximo puntaje y a los demás en forma proporcional	50	
Anticipo de indemnización 80% con solo demostrar la ocurrencia y la cuantía de la pérdida. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	40	
Bienes transportados en vehículos de propiedad del asegurado, Tomador o beneficiario, funcionarios y /o de terceros no afiliados a empresas transportadoras. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	50	
Cobertura para desviaciones, cambios de rumbo y transbordos. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	40	
Cobertura para maquinaria, equipo o mercancías usadas, sin límite de antigüedad con valor de reposición o reemplazo a nuevo con cobertura completa. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	50	
Cobertura para movilizaciones en cualquier medio de transporte. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	50	
Falta de aplicaciones a la póliza. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	50	
Flete expreso y flete aéreo. Quien ofrezca el mayor límite obtendrá la máxima calificación, los demás de forma proporcional.	50	
Gastos adicionales hasta el 80% de los gastos demostrados, sin cobro de prima. Se otorga el mayor puntaje a quien ofrezca el mayor límite, los demás de forma proporcional.	50	
Permanencia automática en lugares iniciales, intermedios o finales del trayecto asegurado hasta 90 días. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	50	
TOTAL	500	
3. Deducibles	200 Puntos	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida:		
..... (100 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	100	
Superior a 0% y hasta 1%	80	
Superior a 1% y hasta 2%	50	
Superior a 2% y hasta 4%	30	

Formato No 3. OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		
Superior a 4% y hasta 6%	10	
Superior a 6%	0	
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (100 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	100	
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50	
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	20	
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	10	
Superior a 3 SMMLV	0	

Formato No 3.
OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
AUTOMÓVILES

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE 500	OFERTA
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, para daños a terceros, se otorga máximo puntaje al proponente que ofrezca limite adicional al básico, los demás de manera proporcional.	200	
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, para Muerte o Lesiones a una persona, se otorga máximo puntaje al proponente que ofrezca limite adicional al básico, los demás de manera proporcional.	150	
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, para Muerte o Lesiones a dos o más Personas, se otorga máximo puntaje al proponente que ofrezca limite adicional al básico, los demás de manera proporcional.	150	
TOTAL	500	
NOTA: NO APLICA DEDUCIBLE; EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE SE SUMARÁ A LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		

Formato No 3. OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTORES & ADMINISTRADORES		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE 500	OFERTA
Cláusula de Multas y Sanciones, injuria, calumnia y silencios administrativos positivos. \$100.000.000 evento/vigencia.	300	
Cláusula de Cobertura de procesos iniciados en vigencia de la póliza por decisiones de gestión adoptadas durante el periodo de retroactividad contratado, hayan sido éstas debatidas o no en procesos previos al inicio de la vigencia contratada. Bajo esta cláusula queda expresamente convenido que se cubren los gastos de defensa y demás amparos procedentes, cuando ellos se causen en procesos iniciados y notificados por primera vez en vigencia de la póliza, siempre que estos se hubiesen originado en decisiones de gestión adoptadas en el periodo de retroactividad contratado y aunque tales decisiones hayan sido debatidas en otros procesos adelantados por otras autoridades con anterioridad a la vigencia. Para obtener el puntaje se debe indicar si se acepta o no la condición.	25	
Otorgamiento de porcentaje adicional para gastos de Defensa por etapas del proceso. Indicar porcentaje	25	
Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, Se califica el menor término de días ofrecido, hasta un máximo de cinco (5) días en total, es decir, al proponente que presente cinco (5) o menos días se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición y a los demás en forma inversa proporcional.	25	
Pago anticipado de gastos de defensa para procesos penales; Esta condición será objeto de calificación, de acuerdo con los siguientes criterios: · Pago anticipado para procesos penales, para los cuales aplique reembolso, sin exigencia de firma o constitución de contra garantías o cualquier otro tipo de aval 30 Puntos. Pago anticipado para procesos penales (para los cuales aplique reembolso), con exigencia de firma de contra garantías únicamente. Para obtener la asignación de calificación, el oferente debe señalar las condiciones en que se constituirán las contra garantías, las cuales no podrán contemplar, la presentación de pólizas de cumplimiento, avales personales y/o garantías reales 10 Puntos. Para acceder a calificación, el oferente debe ofrecer la condición bajo los mismos términos, es decir, sin condicionar o restringir el texto y/o alcance de la condición solicitada; en caso de no cumplir estas condiciones se asignará cero (0) puntos	25	
Limite adicional para miembros de junta directiva o comité PAR ISS sin doble rolcop100.000.000 por asegurado y cop500.000.000 en el agregado anual	20	
Pago de gastos de defensa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de la reclamación (art. 1077 C. Co.)	20	

Formato No 3. OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTORES & ADMINISTRADORES		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE 500	OFERTA
Valor agregado de indemnización hasta \$ 100.000.000 sin deducible	50	
Extensión de cobertura. Se califica el término adicional al básico	10	
Para acceder a asignación de puntaje, el ofrecimiento debe contemplar las siguientes condiciones:		
El proponente deberá señalar en forma expresa el periodo adicional al básico que ofrece.		
El ofrecimiento debe contemplar los mismos términos señalados en la extensión de cobertura básica, incluido el cobro máximo del 50% de la prima ofrecida para este proceso		
Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de esta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)		
En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada ha sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa precontractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:		
1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 60% del valor asegurado.	500	
2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.		
Total Puntos - Condiciones Complementarias	500	

NO APLICA DEDUCIBLE; EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE SE SUMARÁ A LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Formato No 3.			
OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS			
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		PUNTAJE 500	OFERTA
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$100,000,000 adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizado una regla de tres.		200	
Dinero falsificado, se calificará el limite adicional al básico (\$50.000.000) otorgando el mayor puntaje al oferente que del mayor valor, a los demás de forma proporcional.		100	
Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones (Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio)		100	
Anticipo de Indemnización, se calificará el limite adicional al básico (50%) otorgando el mayor puntaje al oferente que dé el mayor porcentaje, a los demás de forma proporcional.		100	
Total, Puntos - Condiciones Complementarias		500	
DEDUCIBLES			
EVALUACION DE DEDUCIBLES (200 puntos)			
▪ Infidelidad:		100	
▪ Demás coberturas:		100	
TOTAL		200 puntos	
INFIDELIDAD.....(100 puntos)			
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje		
Sin deducible	100		
Superior a 0 y hasta \$10.000.000	50		
Superior a \$10.000.000 y hasta \$20.000.000	30		
Superior a \$20.000.000 y hasta \$30.000.000	20		
Superior a \$30.000.000	SE RECHAZA LA OFERTA PARA ESTE RAMO		
DEMÁS COBERTURAS.....(100 puntos)			
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje		
Sin deducible	100		

Formato No 3. OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS		
Superior a 0 y hasta \$10.000.000	50	
Superior a \$10.000.000 y hasta \$20.000.000	30	
Superior a \$20.000.000 y hasta \$30.000.000	20	
Superior a \$30.000.000	SE RECHAZA LA OFERTA PARA ESTE RAMO	

Formato No 3. OFERTA TÉCNICA – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS SOAT		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE 500	OFERTA
No cobro de costo en caso de reexpedición de pólizas y/o certificados.	300	
La aseguradora acepta expresamente, que en el caso de realizar reexpedición de pólizas o certificados, por pérdida o errores, correspondientes a Número de Placa, Número de Chasis, Número de Motor, tal reexpedición no generará ningún costo para el asegurado		
Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de esta, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.		
Término de expedición y entrega de pólizas y/o certificados para nuevos vehículos: Se califica a partir de 8 horas hábiles, es decir, a la propuesta que ofrezca 8 horas hábiles o menos, se le asigna el máximo puntaje, las demás en forma proporcional.	100	
Pago de la Indemnización, para los reclamos presentados directamente por la entidad a la aseguradora. Se califica a partir de 15 días, es decir, a la propuesta que ofrezca 15 días o menos, se le asigna el máximo puntaje, las demás en forma proporcional:	100	
Total Puntos - Condiciones Complementarias	500	